

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

**ACTA DE INICIO FASE DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO CORREDOR RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 015 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

El 15 de febrero del año 2017, se reunieron las personas que a continuación se relacionan y en representación de las Entidades que se indican:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTION CONTRACTUAL
FRANCISCO ORDUZ BARON	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
MIGUEL ANDRES FRIAS	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR	REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO BENAVIDES JURADO	HMV CONSULTORIA S.A.S.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Plazo: El plazo de la Fase de Construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente Acta y en los términos previstos en la Parte Especial y en el Orosí No.2 del Contrato de Concesión No. 015 de 2015. Las actividades de construcción darán inicio por el sector 5.2 (Catambuco – Pasto).

Requerimiento Contractual: Con el propósito de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 que tiene como objeto el señalado en el numeral 2.1 de la Parte General, según el cual: "(...) *El presente Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)*", y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: "(...) *El Alcance del Contrato corresponde a la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices técnicos del contrato.*

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Orosí No. 2 y en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, los firmantes verificaron el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción, en el orden allí establecido, así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Líteral	Descripción	Estado
(a)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.	<p>El Concesionario cumplió con este prerequisite según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Oficio HVM-2887-C200-178 del 05/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-067974-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 K0+940 al K17+100. * Oficio HVM-2887-C200-245 del 10/10/16 Radicación ANI N° 2016-409-091282-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1, intercambiador variante Ipiales. * Oficio HVM-2887-C200-204 del 29/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-075543-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF4 y Sector 5.1 de la UF 5. * Oficio HVM-2887-C200-352 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003264-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 (del K17+100 al K25+600), UF2, UF3 y UF 5 Sub-sector 2.
(b)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.	<p>El Concesionario cumplió con este prerequisite según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Oficio HVM-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003267-2, se da la No Objeción a los Estudios de Detalle del sector 5.2 por el cual se dará inicio de la Fase de Construcción de acuerdo al Otrosí No. 2 y el Plan de Obras.




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(c)	<p>Haber suscrito el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de la Parte General.</p>	<p>* Mediante oficio GG-400-16 del 23 de junio de 2016 radicado ANI No. 2016-409-052759-2 y GG-413-16 del 7 de julio de 2016 radicado ANI N° No. 2016-409-058068-2, el Concesionario acreditó los requisitos de experiencia exigidos al Contratista de Construcción en el Contrato de Concesión. Mediante comunicado HMV-2887-C200-127 del 28 de Junio de 2016 radicado ANI N° 2016-409-054095-2 y HMV-2887-C200-150 del 11 de Julio de 2016 radicado ANI N° 2016-409-058752-2, la Interventoría manifestó el cumplimiento de los requisitos de experiencia y demás documentos exigidos para el Contratista de Construcción, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.3 (a) de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.</p> <p>Adicionalmente, el Concesionario acreditó la suscripción del Contrato Construcción mediante oficio AJ-003-16 con radicado ANI No. 2016-409-080114-2 del 8 de septiembre de 2016.</p>
(d)	<p>Haber efectuado el (los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.</p>	<p>La ANI mediante Radicado No. 2016-304-031953-1 del 11 de Octubre/16, informa el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para obtener el cierre financiero.</p> <p>Mediante documento radicado No. 20174090067312 de diciembre de 2016, la fiduciaria informa que el concesionario ha girado en dinero \$232.061.723.551,19 y en especie \$894.196.128,81 M/C, para un total de \$232.955.919.680. Este valor equivale a \$ 206.646.735.135,46 en valores constantes de Dic 31 de 2013. Dado que la obligación al 13 de febrero de 2017 es tener \$146.529.839.701, el Concesionario se encuentra al día en el monto de los Giros Equity solicitados contractualmente.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(e)	<p>Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio– sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de la primera Unidad Funcional cuyas Intervenciones deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.</p>	<p>Teniendo en cuenta que con el Otrosí N° 2 las Partes acuerdan iniciar la fase de Construcción por el sector 5.2 (Catambuco – Pasto), no se requiere compra de predios en la medida en que se trata exclusivamente de Intervenciones de Rehabilitación; sin embargo, el Concesionario demostró la disponibilidad de más del 40% de la Unidad Funcional 5, incluyendo los 5 Km de Rehabilitación, mediante comunicación GT- 004- 17 radicada en Interventoría el 16 de enero de 2017 y el Acta N°1 de disponibilidad del 40% de longitud efectiva del 7 de febrero de 2017 suscrita por el Concesionario y la Interventoría y el envío del cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los predios necesarios para obtener el 60% restante de la longitud efectiva de la Unidad Funcional 5 enviado por el Concesionario adjunto al acta No 1.</p>
-----	--	--




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(f)	<p>Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4 (e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos.</p>	<p>Teniendo en cuenta que para las Intervenciones del sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 no se requiere la obtención de licencia ambiental, mediante comunicado HMV-2887-C200-384 del 7/02/17 con radicado ANI N° 20174090129872 la Interventoría manifestó estar de acuerdo con el documento PAGA para la implementación de actividades de rehabilitación para el sector por el cual se dará inicio a la Fase de Construcción.</p> <p>La ANI mediante radicado N° 2017-605-004108-1 del 14 de febrero de 2017, da visto bueno al PAGA de Rehabilitación del sector 5.2, el cual cuenta con la No Objeción de la Interventoría emitido mediante comunicado HMV-2887-200-384 mencionado anteriormente.</p> <p>Las Partes dejan constancia que el único permiso indicado como necesario por el Concesionario a la fecha de suscripción de la presente Acta de Inicio de Fase de Construcción durante la Gestión Ambiental para la ejecución de obras de Rehabilitación en la Unidad Funcional 5.2 es el permiso para la concesión de aguas superficiales emitido por CORPONARIÑO con Resolución N° 1092 del 21 de noviembre de 2016 para la ejecución de las Intervenciones previstas en el Sector 5.2,. Lo anterior, sin perjuicio de los permisos ambientales que pueda requerir el Concesionario durante la ejecución de las Intervenciones.</p> <p>Las Partes acuerdan que una vez se obtenga el pronunciamiento de panel del Amigable Componedor y en caso que este sea positivo para la ANI, se deberá evaluar la pertinencia y necesidad de la solicitud de permisos para las actividades de Mejoramiento dentro de los 5 Días Hábiles de la obtención del fallo del Amigable y proceder con las respectivas solicitudes ante la corporación CORPONARIÑO dentro de un periodo razonable.</p> <p>Las Partes actualizaran acorde al Contrato de Concesión el documento PAGA para las actividades de Mejoramiento que deberá enunciar los respectivos permisos. Las aprobaciones de los permisos deberán estar aprobadas de manera previa por parte de CORPONARIÑO al inicio de las Intervenciones.</p>
-----	--	--



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(g)	Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	No se requiere para las actividades de Rehabilitación. El Ministerio del Interior a través de oficio OFI 16-000005953-DCP-2500 del 29 de febrero, informa que no es necesario adelantar proceso de certificación ni de consulta previa.
(h)	Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	Para verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción se encuentra registrado en el Anexo No. 1 de la presente acta- Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 015 de 2015.
(i)	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	Garantía de Cumplimiento: Nacional de Seguros; Responsabilidad Civil Extracontractual: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza; Todo Riesgo Construcción: Seguros Bolívar. Lo anterior fue presentado por el Concesionario mediante comunicaciones Radicado ANI No. 2017-409-015826-2 y 2017-409-015827-2.




 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(j)	<p>Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</p>	<p>El Concesionario ha venido realizando los fondeos de las Subcuentas. La Subcuenta Interventoría y Supervisión, la Concesionaria solicitó mediante comunicación GF-006-17 de fecha 13 de enero de 2017, para fondear lo correspondiente al día 16 de Enero de 2017, fondeo certificado por la Fiduciaria Bancolombia con la comunicación C303700071-8498-5636 y con comunicación GF 022-17 del 2 de febrero de 2017 el Concesionario solicitó a la Fiduciaria Bancolombia el fondeo a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2017 y 6 de febrero de 2017, fondeo certificado por la Fiduciaria Bancolombia del Fideicomiso P.A. Unión del Sur con la comunicación C-303700071-8498-5700. y con comunicación C303700071-8498-5700 del 8 de febrero de 2017 el Concesionario solicitó a la Fiduciaria Bancolombia el fondeo a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión por el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2017 y el 15 de febrero de 2017, fondeo certificado por la Fiduciaria Bancolombia del Fideicomiso P.A. Unión del Sur con la comunicación C303700071-8498-5711 del 14 de febrero de 2017.</p>
-----	--	--

Nota: De acuerdo con el considerando N° 38 del otrosí N° 2 del Contrato de Concesión, el Concesionario ha decidido dar inicio a la Fase de Construcción por el denominado sector 5.2 bajo su cuenta y riesgo con alcance de rehabilitación, no obstante que para la ANI el alcance sea de Mejoramiento. Por lo anterior, el Concesionario convocó a través de la firma de abogados Monroy Torres al panel del Amigable Compondedor con la comunicación sin número radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de enero de 2017 y el comprobante de recibo de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con número de caso 5054. El 2 de febrero de 2017, se realizó reunión de apertura del trámite de Amigable Composición para dirimir esta Controversia.

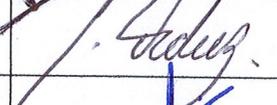
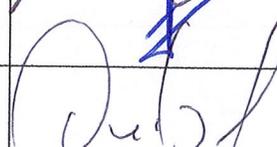
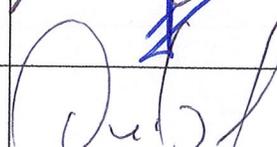
A la presente Acta se adjunta el Anexo 1 denominado "Condiciones Precedentes para el inicio de la Fase de Construcción, Proyecto Rumichaca - Pasto – Contrato de Concesión No 015 del 11 de septiembre de 2015 el cual hace parte integral de esta.

De acuerdo con lo anterior, las Partes verificaron el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas contractualmente y suscriben la presente Acta de Inicio de la Fase de Construcción, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUERO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FRANCISCO ORDUZ BARON	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MIGUEL ANDRES FRIAS	CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR	
DIEGO BENAVIDES JURADO	HMV CONSULTORIA S.A.S.	

Proyectó: Giovanna Menjura Parra – Líder equipo apoyo a la supervisión *al*

Revisó: Francisco Orduz Barón – Gerente Proyecto G9
 Carlos Felipe rey – Asesor Jurídico Gestión Contractual 2. *HP*
 Priscila Sánchez Sanabria - Gerente de Gestión Contractual 2 *HP*

MATRIZ DE OBLIGACIONES PRECEDENTES PARA INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (ANEXO 1)

PARTE CONTRACTUAL	CAPÍTULO	NUMERAL	LITERAL	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
			(a)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General	X		* Oficio HMV-2887-C200-178 del 05/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-067974-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 K0+940 al K17+100. * Oficio HMV-2887-C200-245 del 10/10/16 Radicación ANI N° 2016-409-091282-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1, intercambiador variante Iplales. * Oficio HMV-2887-C200-204 del 29/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-075543-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF4 y Sector 5.1 de la UF 5. * Oficio HMV-2887-C200-204 del 29/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-075543-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF5, Sub-sector 1. * Oficio HMV-2887-C200-352 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 (del K17+100 al K25+600), UF2, UF3 y UF 5 Sub-sector 2.
			(b)	Estudio de Transito UF5.2	X		* Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio de Transito UF5.2
				Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial UF5.2	X		* Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2016-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial UF5.2
				Estudio de Hidrología Hidráulica y socavación	X		* Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2016-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio de Hidrología Hidráulica y socavación
				Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento UF5.2	X		* Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2016-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento UF5.2
				Estudio y Diseño de Estructuras UF5.2	X		* Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2016-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio y Diseño de Estructuras UF5.2
			(c)	Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General	X		Mediante oficio GG-400-16 del 23 de junio de 2016 radicado ANI No. 2016-409-052759-2 y GG-413-16 del 7 de julio de 2016 radicado ANI N° No. 2016-409-058068-2, el Concesionario acreditó los requisitos de experiencia exigidos al Contratista de Construcción en el Contrato de Concesión. Dichos oficios cuentan con radicado envío documentos previos al Contrato de Construcción a la ANI Mediante radicado ANI No. 2016-409-052759-2 y No. 2016-409-058068-2 respectivamente y, mediante comunicado HMV-2887-C200-127 del 28 de Junio de 2016 radicado ANI N° 2016-409-054095-2 y HMV-2887-C200-150 del 11 de Julio de 2016 radicado ANI N° 2016-409-058752-2, la Interventoría manifestó el cumplimiento de los documentos requisitos de experiencia y demás documentos exigidos para el Contratista de Construcción, de conformidad con lo previsto que hacen parte del Contrato de Construcción con estipulado en la Sección os numerales 5.3 literal (a) de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Adicionalmente, el Concesionario acreditó la suscripción del Contrato Construcción mediante oficio AJ-003-16 con radicado ANI No. 2016-409-080114-2 del 8 de septiembre de 2016.
			(d)	Haber efectuado el Concesionario el (los) Cierres(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuando los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción	X		La ANI mediante Rad Salida No. 2016-304-031953-1 del 11 de Octubre/16, informa el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para obtener el cierre financiero. Mediante documento radicado No. 20174090067312 de diciembre de 2016, la fiduciaria informa que el concesionario ha girado en dinero \$232.061.723.551,19 y en especie \$894.196.128,81 M/C, para un total de \$232.955.919.680. Este valor equivale a \$ 206.646.735.135,46 en valores constantes de Dic 31 de 2013. Dado que la obligación al 13 de febrero de 2017 es tener \$146.529.839.701, el concesionario se encuentra al día en el monto de los giros equity solicitados contractualmente.
			(e)	Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad-entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto, sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la Primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas.	X		No se requiere compra de predios para las Actividades de Rehabilitación; Sin embargo, el Concesionario demuestra la disponibilidad de más del 40% en esta UF, incluyendo los 5 Km de Rehabilitación, mediante comunicación GT-004-17 radicada en interventoría el 16 de enero de 2017 y el acta No 1 de disponibilidad del 40% de longitud efectiva del 7 de febrero de 2017 suscrita por el Concesionario y la Interventoría y el envío del cronograma requerido para la adquisición y la disponibilidad de los predios necesarios para obtener el 60% restante de la longitud efectiva de la UF 5 enviado por el Concesionario adjunto al acta No 1.
			(f)	Haber obtenido las Licencias y Permisos-incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente- requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos.	X		Oficio HMV-2887-C200-384 del 7/02/17 Radicación ANI N° 20174090128872 la interventoría manifestó estar de acuerdo con el documento PAGA para la implementación de actividades de rehabilitación. Resolución N° 1092 del 21 de Noviembre de 2016. La ANI mediante radicado N° 2017-605-004108-1 del 14 de febrero de 2017, da visto bueno al PAGA de Rehabilitación del sector 5.2, el cual cuenta con la No Objeción de la Interventoría emitido mediante comunicado HMV-2887-200-384 mencionado anteriormente.
			(g)	Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	X		Para la ejecución de actividades de rehabilitación no se requiere certificación de presencia de comunidades étnicas.
				Financiación del Proyecto	X		La ANI mediante Rad Salida No. 2016-304-031953-1 del 11 de Octubre/16, informa el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para obtener el cierre financiero.
				Giros Equity al Patrimonio Autónomo	X		Mediante documento radicado No. 20174090067312 de diciembre de 2016, la fiduciaria informa que el concesionario ha girado en dinero \$232.061.723.551,19 y en especie \$894.196.128,81 M/C, para un total de \$232.955.919.680. Este valor equivale a \$ 206.646.735.135,46 en valores constantes de Dic 31 de 2013. Dado que la obligación al 13 de febrero de 2017 es tener \$146.529.839.701, el concesionario se encuentra al día en el monto de los giros equity solicitados contractualmente.

CONTRATO DE CONCESIÓN - PARTE GENERAL

IV ETAPA PREOPERATIVA

4.4 Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción

(h)

Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.

Subcuentas al Patrimonio Autónomo	X	El Concesionario viene realizando los aportes de las Subcuentas Predios, Supervisión e Interventoría, Soporte Contractual y Subcuenta MASAC
Contrato de Diseño y Contrato de Construcción	X	Mediante oficio GG-400-16 del 23 de Junio de 2016 y GG-413-16 del 7 de julio de 2016, el Concesionario envió documentos previos al Contrato de Construcción a la ANI Mediante radicado No. 2016-409-052759-2 y No. 2016-409-058068-2 respectivamente y mediante comunicado HMV-2887-C200-127 del 28 de Junio de 2016 y HMV-2887-C200-150 del 11 de Julio de 2016 la Interventoría manifiesta el cumplimiento de los documentos que hacen parte del contrato de construcción con estipulado en los numerales 5.3 literal (a) Parte General y 5.1 Parte Especial. El concesionario con radicado ANI 2015-409-078619-2 del 27 de noviembre de 2015 hace entrega del contrato de consultoría para los estudios y diseños.
Plan Adquisición de Predios	X	Oficio HMV-2887-C200-167 del 01/08/2016 Radicación ANI N° 2016-409-65771-2, se da la No Objeción al Plan Adquisición de Predios.
Plan de Compensaciones Socioeconómicas	X	Mediante comunicado GG-483-16 Radicada ANI No. 2016-409-076836-2 del 30 de agosto de 2016, el concesionario entrega El plan de Compensaciones Socioeconómicas de acuerdo al artículo 18 de la resolución 545 de 2008.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las UFs	X	* Oficio HMV-2887-C200-178 del 05/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-067974-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 K0+940 al K17+100. * Oficio HMV-2887-C200-245 del 10/10/16 Radicación ANI N° 2016-409-091282-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1, intercambiador variante Ipliales. * Oficio HMV-2887-C200-204 del 29/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-075543-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF4 y Sector 5.1 de la UF 5. * Oficio HMV-2887-C200-204 del 29/08/16 Radicación ANI N° 2016-409-075543-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF5, Sub-sector 1. * Oficio HMV-2887-C200-352 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003264-2, se da la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico UF1 (del K17+100 al K25+600), UF2, UF3 y UF 5 Sub-sector 2.
Estudios de Detalle	X	Oficio HMV-2887-C200-353 del 13/01/17 Radicación ANI N° 2017-409-003267-2, se da la No Objeción al Estudio de Detalle UF5.2
Presentación de Informes y Propuestas. Instructivos ANI para la entrega de estudios, planos y carpetas prediales	X	Se está cumpliendo con la presentación de los formatos contractuales.
Licencias Ambientales	X	No aplica Licencia Ambiental, se emplea PAGA de operación y mantenimiento.
Tramitar ante Autoridades Estatales y/o Ambientales permisos, licencias, autorizaciones y concesiones.	X	Actos Administrativos de permisos ambientales otorgadas por CORPONARIÑO - para la Fase de Preconstrucción, PAGA de Operación y Mantenimientos los siguientes: * Concesiones de aguas - Resolución N° 01092 del 21/11/2016 - Quebrada Miraflores - UF5 * Concesiones de aguas - Resolución N° 01175 del 13/12/2016 - Quebrada Boquerón - UF1 * Permiso de Vertimientos - CCO PR 38+500 - Resolución N°1164 del 06/10/2016 - UF3 * Permiso de Vertimientos - Peaje El Placer PR 56+050 - En trámite ante CORPONARIÑO con comunicado GA 302-16 del 16/12/2016 - UF4.
Gestión Predial y Plan de Adquisición de Predios	X	Oficio HMV-2887-C200-167 del 01/08/2016 Radicación ANI N° 2016-409-65771-2, se da la No Objeción al Plan Adquisición de Predios.
Inventario de Redes	X	Mediante comunicación GG-336-16 Rad. 2016-409-041740-2 HMV (20/May/2016) el Concesionario presentó el Inventario de Redes, y mediante GT 013-16 Rad. ANI 2016-409-073987-2 (23/Ago/2016) se presentó actualización del Inventario de Redes. Mediante comunicación GS 014-17 radicada en la Interventoría el 31 de enero de 2017 el Concesionario presentó actualización del inventario de redes de las UF 4 y 5
Plan de Traslado y/o Manejo de Redes	X	Mediante comunicación GG 336-16 Rad. 2016-409-041740-2 HMV (20/May/2016) el Concesionario presentó Plan para el traslado y/o manejo de redes; y mediante GT 013-16 Rad. ANI 2016-409-073987-2 23/Ago/2016 HMV (23/Ago/2016) se presentó actualización del Plan de Traslado y Manejo de Redes. Mediante comunicación GG 014-17 radicada en la Interventoría el 31 de enero de 2017 el Concesionario presentó actualización del plan de manejo de redes de las UF 4 y 5
Plan de Obras	X	El Plan de Obras se ajustó de acuerdo al Otrosí 002, el Concesionario presentó Plan de Obras mediante comunicación GT-005-17 del 16 de enero de 2017.
Recibir la infraestructura del Proyecto en Concesión, incluyendo Estaciones de Peaje	X	El 27/10/2015 INVIAS entrega a la ANI y esta a su vez al Concesionario UF1, UF2 UF3, UF4 y UF5.
Estados Financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario y no auditados en forma trimestral.	X	AUDITADOS Mediante Comunicación del GF-126-16 del 24 de Noviembre de 2016 y Radicado ANI No. 2016-409-108264-2, la Concesionaria presentó los estados financieros auditados a 30 de Junio de 2016. Mediante radicado No. 20164090985502 se presentan los Estados Financieros Auditados P.A Unión del Sur a Junio 2016 TRIMESTRALES Mediante radicado No. 20164090318352 se presentaron los EEFF Trimestrales Dic 2015 - Marzo 2016 Mediante radicado No. 20164091093182 se presentaron los EEFF Trimestrales Marzo 2016 - Junio 2016 Mediante radicado No. 20164091005842 se presentaron los EEFF Trimestrales Junio 2016- Septiembre 2016
Avisar a las autoridades de tránsito competentes en caso de evasión y/o elusión en el pago del Peaje.	X	A la fecha no se ha evidenciado de caso de evasión y/o elusión en el pago del Peaje.
Diseñar con las autoridades de tránsito y ejecutar programas de educación y seguridad vial.	X	Mediante Comunicación GS-003-16 del 8 de marzo de 2016 se entregó el Plan de Gestión Social Contractual.

	Protección y defensa jurídica del Corredor del Proyecto y de la destinación legal de las fajas.	X	Se ha verificado las comunicaciones y denuncias enviadas a las autoridades Civiles y de Policia, solicitando la recuperación y protección de las fajas de retiro y/o derechos de vía.	
	Cuentas del Patrimonio Autónomo e información de la Fiducia.	X	En comité de Fiducia de 26 de Enero de 2017, se revisaron todas las cuentas del Patrimonio Autónomo dentro del Informe a Diciembre de 2016.	
	Operación y Mantenimiento del Proyecto (Nivel de Servicio Mínimo).	X	Se cumple con los Niveles de Servicio para la Etapa Preoperativa conforme se estipula en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.	
	Reporte de los Formatos de Inversión Privada y Recaudos de Peaje.	X	Mediante comunicación GG-546-16 del 15 de diciembre de 2016 y radicado ANI No. 2016-409-115646-2, se ha enviado los formatos contables mensuales y certificación de la Política Contable por Unidad Funcional con Corte Noviembre de 2016.	
	Registro sobre actividades y gestiones efectuadas ante Autoridades Estatales.	X	El Concesionario dentro de los Informes de Tramites Ambientales remite las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ambiente, ANLA, Minterior, ICANH, Incofer, Cooperarioño y demás.	
	Responder los requerimientos de Autoridades Estatales.	X	El Concesionario dentro de sus Obligaciones Contractuales remite a la Interventoría las respuestas a los requerimientos realizados por las Autoridades Estatales..	
	Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión.	X	El 28 de Junio de 2016 mediante comunicado GG-403-16 La Concesionaria en radicado ANI No. 2016-409-054587-2 La concesionaria realizó la última entrega de información del Inventario de Activos de la Concesión.	
	Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros (90) días de la Fase de Preconstrucción.	Manual de Buen Gobierno Corporativo	X	GG 026-16 Rad. ANI 2016-409-007400-2 (01/Feb/2016), Se entrega al Manual de buen Gobierno Corporativo.
		Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	X	AM-017-16 Radicado ANI No. 2016-409-005898 del 27 de Enero de 2016 la Concesionaria radico el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.
		Plan de Contingencia y Emergencia	X	GG 026-16 Rad. ANI 2016-409-007400-2 (01/Feb/2016), Se entrega Plan de Contingencia y Emergencia.
		Plan para Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Actos de Corrupción	X	GG 026-16 RADICADO ANI 2016-409-007400-2 de (01/Feb/2016) Plan de autocontrol de lavado de activos , actos de corrupción y financiación del terrorismo(LAFTAC)
(i)	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPITULO XII de esta Parte General	X	Garantía de Cumplimiento: Nacional de Seguros; Responsabilidad Civil Extracontractual: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza; Todo Riesgo Construcción: Seguros Bolívar. Lo anterior fue presentado por el Concesionario mediante comunicaciones No. GF-024-17, GF-025-17 y certificación de cobertura endoso 1 emitido por Seguros Bolívar del 7 de febrero de 2017. Lo anterior fue presentado por el Concesionario mediante comunicaciones Radicado ANI No. 2017-409-015826-2 y 2017-409-015827-2.	
(j)	Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con los previsto en este Contrato	X	El concesionario ha efectuado el fondeo de las subcuentas según lo estipulado en el contrato. Respecto a los fondeos de la subcuenta interventoría y supervisión, el concesionario efectuó el fondeo proporcional mientras se firma el acta de inicio de la unidad funcional así como lo estipula el Numeral 4.5 (e) del contrato especial. (Se anexa relación de los Fondeos Realizados por el Concesionario a la fecha.)	

